



Parte de Prensa N° 12/2019

Régimen Especial para regularizar deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Como medida para sostener la actividad y sustentabilidad de las empresas ante el contexto económico actual, el Gobierno lanzó un régimen de regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El plan especial fue dispuesto mediante Decreto del Gobernador de la Provincia N° 9174-HF-2019, y regirá hasta el 31 de julio de 2019. El mismo comprende a deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vencidas al 31/03/2019, incluidos Agentes de Retención y Percepción del citado Impuesto. Este régimen permitirá realizar una financiación de hasta doce cuotas sin interés para las deudas de Ingresos Brutos, mientras que para Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos, podrá ser hasta 12 cuotas o 6 cuotas, según las categorías autorizadas.

Asimismo, se informó que dicho plan contempla beneficios para los sujetos que se adhieran con una reducción de intereses resarcitorios del 30% durante Mayo y Junio, y 20% durante Julio de 2019; así como otros beneficios adicionales y acumulables de hasta el 30% de los intereses, según la modalidad de pago elegida.

También se informó que pueden incluirse deudas aun cuando se encuentren sometidas a procesos de fiscalización, de determinación y/o en discusión administrativa. También las que se encuentren firmes o que a su respecto se hubieren iniciado acciones judiciales. En tal sentido, también se puede ingresar deudas en instancia de ejecución fiscal.

La formalización de este plan puede realizarse presencialmente en la Casa Central o Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas o bien vía web, a través del Portal Ciudadano del Organismo, www.rentasjujuy.gob.ar mediante el uso de Clave Fiscal. Para mayor información, los interesados pueden consultar dicho sitio web o personalmente en sus oficinas en horario habitual de atención.